

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1034
RAD. 765204003007-2019-00109-00
EJEC. PARA LA EFECT. DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).-

El apoderado judicial de la parte actora, allego memorial en el cual solicita se sirva pronunciarse frente a la liquidacion de credito aportada el 16 de octubre de 2020 y de la cual se corrio el respectivo; Y una vez revisado el proceso, se tiene que mediante auto con fecha del 08 de marzo de 2021 y notificado por estado No.029 del 09 de marzo de 2021, el Despacho se pronuncio en relacion con la solicitud aqui expuesta; por lo tanto, dicha peticion se despachara desfavorablemente; Conforme a lo anterior, el Despacho,

R E S U E L V E:

ESTESE el peticionario a indicando en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
372a2e837b34ff50e3d4509c8a012d8d8ca51d144208f0e3efc2b39d819c9f1f
Documento generado en 14/12/2021 06:52:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

EN PREGUNTA: 140 EN ASUNCIÓN: 140

ACTO FIRMADO: 15 DIC 2021

Palmira 15 DIC 2021

En Secretaria